

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

PROGRAMA

PARA OPOSICIONES Á PLAZAS DE MÉDICOS DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

(CONTINUACIÓN.)

QUESTIONARIO DE TERAPÉUTICA

1. Método hipodérmico; su manual operatorio.
2. Acción, indicaciones y contraindicaciones de la dieta absoluta.
3. Acción é indicaciones de la dieta láctea.
4. Aparatos más usuales en electroterapia.
5. Acción fisiológica de la electricidad estática y dinámica y sus indicaciones.
6. Cauterización actual.
7. Tratamiento de las hemorragias internas.
8. Tratamiento de la convalecencia, las recaídas y las recidivas.
9. Hemostasia local.
10. Acción fisiológica, indicaciones y contraindicaciones de las sangrías.
11. Tratamiento de la agonía. Inyecciones despertantes.
12. Preparados ferruginos más usuales; su modo de administración y dosis.

13. Acción fisiológica del hierro y sus componentes.
14. Indicaciones y contraindicaciones de los ferruginos.
15. Cal y sus compuestos.
16. Aceite de hígado de bacalao
17. Acción fisiológica del iodo y sus compuestos.
18. Empleo del ioduro potásico en la sífilis.
19. Empleo del iodo y sus compuestos en la escrófula y el bocio.
20. Preparados arsenicales.
21. Acción fisiológica del arsénico.
22. Empleo del arsénico y sus compuestos en erapéutica.
23. Fósforo y sus compuestos.
24. Bicarbonato de sosa.
25. Preparados mercuriales.
26. Acción fisiológica de los preparados mercuriales.
27. Empleo del mercurio en la sífilis.
28. Empleo del mercurio como parasiticida.
29. Nitrato de plata.
30. Plomo y sus compuestos.
31. Nuez vómica.
32. Preparaciones farmacéuticas del opio; su administración y dosis.
33. Acción fisiológica del opio y de sus preparados.
34. Medicamentos auxiliares y antagonistas del opio.
35. Indicaciones y contraindicaciones del opio.
36. Cloroformo; su administración y acción fisiológica y terapéutica.
37. Indicaciones, contraindicaciones y efectos tóxicos del cloroformo.
38. Hidrato de cloral é hipnóticos modernos.
39. Bromo y sus compuestos.
40. Velladona y atropina.
41. Quina, sus preparados, modo de administración y dosis.
42. Acción fisiológica de la quina y sus preparados.
43. Empleo de la quina y sus

- preparados contra las enfermedades palúdicas.
44. Empleo de la quina y sus preparados contra las enfermedades no palúdicas.
 45. Antitérmicos modernos; sus ventajas é inconvenientes.
 46. Digital.
 47. Medicamentos cardíacos modernos comparados con la digital.
 48. Antimonio.
 49. Ipecacuana y apomorfina.
 50. Cornezuelo de centeno.
 51. Purgantes salinos.
 52. Aceites de ricinio y de crotontiglio.
 53. Subintrato de bismuto.
 54. Medicamentos balsámicos.
 55. Medicamentos antihelmínticos.
 56. Mostaza y cantáridas.
 57. Potasa, sosa y amoniaco.
 58. Acido fénico.
 59. Iodoformo, resorcina y timol.
 60. Arsenal y botiquín de urgencia más conveniente para un establecimiento penal.

QUESTIONARIO DE HIGIENE Y MEDICINA LEGAL

1. Emplazamiento higiénico de una penitenciaría.
2. Idea general de un establecimiento penitenciario, bajo el punto de vista higiénico.
3. Ventilación, su importancia higiénica y medios de efectuarla natural y artificialmente.
4. Aire atmosférico; sus efectos en la economía animal.
5. Luz; sus efectos en el organismo en general.
6. Efecto de la luz sobre el órgano visual.
7. Efecto de los diferentes colores sobre el órgano visual.
8. Iluminación más conveniente en un Establecimiento penal.
9. Causas posibles de insalubridad en los peneles y medios de evitarlas.

10. Saneamiento de las comarcas insalubres.
11. Saneamiento del aire confinado.
12. Desinfección y medios desinfectantes.
13. Medios sanitarios que deben adoptarse en un establecimiento penal en caso de epidemia.
14. Condiciones higiénicas que debe reunir la enfermería de un penal.
15. Miasmas, virus, venenos.
16. Contagio é infección.
17. Diversas clases de alimentación.
18. Racionado en los establecimientos penales.
19. Método para calcular la ración alimenticia que corresponde á un hombre en un día.
20. Diferentes clases de bebidas en general y sus efectos en el organismo.
21. Falsificación de los alimentos y bebidas más usuales.
22. Pan; su composición química.
23. Pan de centeno y pan de trigo; su valor nutritivo.
24. Fabricación del pan.
25. Diferentes clases de baños.
26. Efectos de los baños sobre la economía animal.
27. Diferentes clases de ejercicios; sus efectos en el organismo.
28. Régimen de vida más higiénico en los penales.
29. Identificación de un sujeto vivo, cuando se desconoce una reseña antropométrica.
30. Datos que comprende la reseña antropométrica; manera de recogerlos y de utilizarlos, según el sistema de A. Bertillon.
31. Caracteres físicos que se atribuyen al tipo criminal.
32. Caracteres fisiológicos y patológicos que se atribuyen al tipo criminal.

(Se continuará.)

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia, han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Cervera del río Alhama, para el año de 1894, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	Don Basilio Gil	Aguilar
2	Angel Díaz Gil	Cervera
3	Mariano Escudero Alfaro	Id.
4	José Alfaro Gil	Id.
5	Inocente Jiménez Moreno	Id.
6	Donato León Moreno	Cornago
7	Vicente Pascual García	Cervera
8	Nicasio Alonso Escudero	Igea
9	Juan Escudero Sanz	Grábalos
10	Justo Blázquez Martínez	Id.
11	Antonio Pascual Navarro	Cervera
12	Agapito Castresana Arcos	Id.
13	Angel Ochoa Ochoa	Id.
14	Juan Sesma Galán	Id.
15	Cirilo Ramos Hernández	Id.
16	Joaquín Bozal Jiménez	Id.
17	Manuel González Aréjula	Aguilar
18	Evaristo Jiménez Miguel	Id.
19	Hilario Jiménez Vallejo	Id.
20	Pedro García	Id.
21	Celestino Pastor Remundo	Cornago
22	Hilario Peña León	Id.
23	Martín Sanz León	Id.
24	Manuel Ruiz Soria	Navajún
25	Lópe González Escudero	Cervera
26	Cristino García Llorente	Id.
27	Santiago Vallejo Ortiz	Id.
28	Fernando Ochoa Agreda	Id.
29	Nicasio Muñoz Jiménez	Id.
30	Manuel María Rubio León	Id.
31	Juan Royo Jiménez	Grábalos
32	Demetrio Ridruejo Pérez	Cornago
33	Felipe Gil Martínez	Id.
34	Lucilo Calabia Baroja	Id.
35	Serafín Jorge de Gil	Aguilar
36	Manuel Díaz Ochoa	Cervera
37	Faustino Jorge Vallejo	Aguilar
38	Pedro González Jiménez	Cervera
39	José María Sáenz Bergasa	Id.
40	Ciriaco Ramos Gániz	Id.
41	Domingo Jiménez Belloso	Id.
42	Venancio Alfaro Barea	Id.
43	Narciso Gómez Moreno	Id.
44	Eleuterio Toledo Alfaro	Id.
45	Vicente Jiménez Lacruz	Id.
46	José Llorente Echegoyen	Valdemadera
47	Gregorio Beltrán Martínez	Grábalos
48	Tomás Jiménez Cordón	Id.
49	Nicolás Sanau Moreno	Cervera
50	Andrés Pérez Ruiz	Id.
51	Teodoro Andelo Pérez	Cornago
52	Lino Jiménez Escudero	Aguilar
53	Venancio Jiménez	Id.
54	Nicasio López Martínez	Id.
55	Zoilo Jiménez	Id.
56	Atilano González Escudero	Id.
57	Eduardo Ochoa González	Cervera
58	Manuel Díez Gil	Id.
59	Lorenzo Rubio Ochoa	Id.
60	Pablo Llorente Garijo	Id.
61	Cecilio González Martínez	Aguilar
62	Bruno Lafuente	Id.
63	Isaac Lópe	Id.
64	Pedro Moreno Moreno	Cornago
65	Narciso Calleja Herreros	Id.
66	Pantaleón Jiménez Alonso	Igea
67	Isidoro Grábalos Pérez	Grábalos
68	Perfecto Calleja Calabia	Cornago
69	Jerónimo Ruiz Lacruz	Cervera
70	Cristino Jiménez López	Aguilar
71	Segundo Lauroba Melero	Id.
72	Manuel González Jiménez	Cervera
73	Domingo Quemada Alonso	Id.
74	Francisco Benito Benito	Igea
75	Pedro Jiménez Inez	Cornago

1.ª	2.ª	3.ª
76	Don Pablo Jiménez Escudero	Cervera
77	Juan Salvador Zapatero	Id.
78	Severiano Ochoa Ortiz	Id.
79	Escolástico Medrano	Id.
80	Manuel Navarro Ruiz	Id.
81	Saturio Guerrero Lapuente	Aguilar
82	Ciriaco González Miguel	Id.
83	Gervasio Jiménez Ruiz	Id.
84	Donato Lacruz Gómez	Cervera
85	Manuel Lacarra Vicente	Cornago
86	Gabino Ridruejo Moreno	Id.
87	Arturo Baroja Baroja	Id.
88	Benito Jiménez Jiménez	Id.
89	José Galán Cordón	Grábalos
90	Juan Arnedo Bermejo	Igea
91	Ricardo Calahorra Gil	Cervera
92	Justo Herrero Miguel	Aguilar
93	Lucio Lalinde Jimeno	Id.
94	Cayetano Rubio León	Cervera
95	Nicolás Cruz Vidorreta	Id.
96	Julián Agredeño Remón	Id.
97	Gregorio Sanau Remón	Id.
98	Nicolás Ridruejo Baroja	Cornago
99	Victoriano Jiménez Mendoza	Id.
100	Clemente Jiménez Jiménez	Aguilar
101	Casto Lalinde Miguel	Id.
102	Cándido Alfaro Moreno	Cornago
103	Anacleto Jiménez San Clemente	Aguilar
104	José Gil Agreda	Cervera
105	Eloy Marqués Vidorreta	Id.
106	Pablo Santa María Jiménez	Id.
107	Olegario González Llorente	Id.
108	Santos Muñoz Jiménez	Id.
109	Julián Jiménez Sánchez	Aguilar
110	Romualdo Lauroba Larrañada	Id.
111	Fernando Jiménez Pascual	Cornago
112	Isidoro Herce Martínez	Igea
113	Miguel Fraile Jiménez	Grábalos
114	Francisco Arnedo Jiménez	Id.
115	Cosme Pascual Vidorreta	Cervera
116	Faustino Igea Remón	Id.
117	Bernabé Sáenz Zapatero	Id.
118	Domingo Llorente Lapuente	Aguilar
119	Wenceslao López de Medrano	Id.
120	Laureano Ruiz y Ruiz	Cornago
121	Félix Berdonces Santa María	Cervera
122	Francisco Navarro González	Id.
123	Victoriano Picaza González	Id.
124	Félix Zapatel Salvador	Id.
125	Aquilino Jiménez Calahorra	Id.
126	Quintín Remón Alfaro	Id.
127	Prudencio Díez Barea	Id.
128	Simeón Calahorra Gil	Id.
129	José Torres Alfaro	Id.
130	Juan Muñoz Beltrán	Grábalos
131	Ildefonso Escudero Sáinz	Id.
132	Pedro Calleja Herce	Cornago
133	Cleto González Gil	Cervera
134	Manuel María Benito Arnedo	Id.
135	Eustaquio Vallejo Rubio	Id.
136	Dionisio Díez Gil	Id.
137	Cruz Jorge Gil	Aguilar
138	Vicente González Sanau	Cervera
139	José Moreno Madurga	Id.
140	Sotero Zapatero Pomar	Id.
141	Apolonio Remón Jiménez	Id.
142	José María Sáenz Llorente	Navajún
143	José María Ruiz Ruiz	Valdemadera
144	Teodoro Jiménez Pascual	Cervera
145	Manuel María Igea Ochoa	Id.
146	Aquilino Ochoa Zapatel	Id.
147	Paulino González Blázquez	Grábalos
148	Joaquín Navarro González	Cervera
149	Leonardo Jiménez Jiménez	Id.
150	Julián Blázquez Martínez	Grábalos

**

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma. Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de capacidades, han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Cervera del río Alhama, para el año de 1894, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
1	Don Cipriano Pérez Rubio	Cervera
2	Senen Sanz Peña	Cornago
3	Victoriano Pastor Remondo	Id.

1. ^a	2. ^a	3. ^a
4	Don Eugenio Ridruejo Pastor	Cornago
5	Eugenio Arriaga Hurtado	Id.
6	Marcos Baroja Chave	Id.
7	Marcelino López Martínez	Id.
8	Pedro Calabia Ridruejo	Id.
9	Pío Pastor Hernández	Id.
10	Tomás Vicente Ridruejo	Id.
11	Pascual Jimenez Calabia	Id.
12	Cándido Ridruejo Moreno	Id.
13	Gregorio Arellano Moreno	Id.
14	Esteban Arellano Moreno	Id.
15	Anacleto Moreno Lope	Id.
16	Gregorio Lacarra Marín	Id.
17	Leoncio Sanz Bretón	Id.
18	Benito Jiménez Calabia	Id.
19	Francisco Gutiérrez Ridruejo	Id.
20	José Arellano Ridruejo	Id.
21	Ceferino Forcada Bretón	Id.
22	Santos Palacio Sanz	Id.
23	Deogracias Arnedo Ortega	Igea
24	Leocadio Arnedo Bermejo	Id.
25	León Anguiano Fadrique	Id.
26	Norberto Anguiano González	Id.
27	Pedro Arnedo Ovejas	Id.
28	Paulino Arnedo Garijo	Id.
29	Fermín Belloso Herce	Id.
30	Andrés Jiménez Garrido	Id.
31	Sotero Herce Garijo	Id.
32	Román Herce Garijo	Id.
33	Agapito Martínez Alvarez	Id.
34	Clemente Martínez Martínez	Id.
35	Domingo Martínez Martínez	Id.
36	Cipriano Mallagaray Sáez Benito	Id.
37	Manuel Martínez Ovejas	Id.
38	Valentín Martínez Martínez	Id.
39	Esteban Navas Bona	Id.
40	Cipriano Ortega Martínez	Id.
41	Baldomero Sáenz de Guinoa Fadrique	Id.
42	Román Sáenz de Guinoa Fadrique	Id.
43	Ramón Sáez Benito	Id.
44	Ambrosio Toledo Garijo	Id.
45	Braulio Díaz Herce	Grábalos
46	Francisco García Lope	Id.
47	Tomás Sánchez Velasco	Id.
48	Esteban Alfaro León	Cervera
49	Faustino Ayensa Martínez	Id.
50	Teodoro Amillo Agreda	Id.
51	Angel Bozal García	Id.
52	Eulogio González Jiménez	Id.
53	Eloy González Escudero	Id.
54	Enrique Grábalos Ochoa	Id.
55	Enrique Gil Escudero	Id.
56	Casimiro Alvarez Larrañada	Aguilar
57	Prudencio Alvarez Larrañada	Id.
58	Ignacio Aréjula Lauroba	Id.
59	Nemesio Benito González	Id.
60	Angel Benito Jimeno	Id.
61	Pascual Campos Puerta	Id.
62	Rafael Domínguez Ruiz	Id.
63	José Domingo González	Id.
64	Canuto Calabia Pastor	Cornago
65	Pedro Ridruejo Pérez	Id.
66	Santiago Jiménez Bayo	Id.
67	Angel Beltrán Jiménez	Grábalos
68	Clemente Pérez Andrés	Id.
69	Dionisio Pérez García	Id.
70	Eliás García Marín	Id.
71	Estanislao Garijo Arnedo	Id.
72	Isidro González Gil	Cervera
73	Juan Antonio González Sáinz	Id.
74	Luis Gautier Rambo	Id.
75	Manuel Gómara Marín	Id.

veintinueve, linda derecha entrando, Tomás Riaño; izquierda, Bonifacio Sáenz de Santa María; frente, la calle, y espalda, una calleja, tasada en. . . 2250

2.^a Una heredad en el Olivo, de una fanega, linda norte, Dionisio Sáenz; sur, Claudia Otañez; este, camino, y oeste, Emeterio Angulo, tasada en. . . 150

3.^a Otra en la Yegua, de diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, linda norte, Bárbara Baquero; sur, Alejandro Ortún; este, ribazo, y oeste, camino, en. . . 100

4.^a Otra en camino de San Torcuato, de treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda norte, camino; sur, Señor de Campuzano; este, Palaciano de Abalos, y oeste, Marqués de Montesa, tasada en. . . 225

5.^a Otra en las Lladas, de quince áreas setenta y dos centiáreas, linda norte, Marqués de Montesa; sur, Fermín Salazar; este, dicho Marqués y oeste, Vicente Riaño, tasada en. . . 100

6.^a Otra en la Balsa, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda norte, Víctor Cárdenas; sur y oeste, Mauricio Riaño, y este, Hilario Martínez, en. . . 200

7.^a Otra en Barracalco, de quince áreas y setenta y dos centiáreas, linda norte, Benigno Huerta; sur, Tomás Riaño; este, Alvaro López, y oeste, camino, en. . . 130

8.^a Otra en el mismo término y de igual cabida, linda norte, senda; sur, Condesa de Montijo; este, Carmelo Tecedor, y oeste, Mauricio Riaño, en. . . 150

9.^a Una viña en la Rad de abajo, de obrero y medio, linda norte, Dionisio Sanz; sur y este, Vicente Rioño, y oeste, camino, en. . . 50

10. Otra en la Rad de arriba, de dos obreros, linda este, Benigno Huerta; oeste, camino; sur Vicente Riaño, y norte, Tomás Riaño, en. . . 50

11. Otra en el mismo término, de obrero y medio, linda norte, Vicente Riaño; sur, Dionisio Sanz; este, senda, y oeste, Tomás Riaño, en. . . 50

12. Otra en el mismo término, de cuatro obreros y medio, linda norte, Alvaro López; sur, Tomasa Valladolid; este, Petra Huerta, y oeste, dicha Tomasa, en. . . 150

13. Otra en Cantabria de dos obreros, linda norte, Tomás Riaño; sur, Bonifacio Otañez; este, senda, y oeste, Longinos Riaño, en. . . 80

14. Y otra en Gomar, de tres obreros, linda norte, Tomás Riaño; sur, Mauricio Riaño; este, ribazo, y oeste, río, en. . . 100

Así bien doscientas ochenta cántaras de vino de la última co-

secha, existentes en las cuevas de D. Benigno Huerta y D. Pablo García Vallojera, tasada la cántara en setenta y cinco céntimos de peseta, que suman. . . 210

Cuyos bienes de la propiedad de D. Longinos Riaño, se venden en el juicio ejecutivo instado por Doña Isabel Bolinaga de esta vecindad.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; el licitador consignará previamente el diez por ciento del valor de los bienes que intenten rematar y presentará su cédula personal.

Ni el ejecutado ha presentado los títulos de propiedad de las fincas, ni la acreedora ha suplido dicha falta.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Ciriaco Manzanares.—Por mandato de S. S.^a, Licenciado, Ramón Santa María.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría.

Desde el día 15 al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría con la extensión que se dá a estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma:

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Septiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado; siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para el ingreso, se acompañará también la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 11 de Agosto de 1893.—El Secretario, Santiago Martínez y Miranda.—V.^o B.^o, El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

IMPRENTA PROVINCIAL

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.^o B.^o—El Presidente, F. de Pras.

Sección judicial.

Don Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de primera instancia de este partido, Por el presente hago saber: Que el siete de Septiembre próximo, á las once de su mañana, tendrá

lugar, en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en jurisdicción de Castañares de Rioja.

Pesetas.

1.^a Una casa sita en la calle Mayor, señalada con el número

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario del monte han sido autorizados por Real orden fecha 17 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos. (Continuación.)

NOMBRES DE LOS		LEÑAS <i>Especie</i>	ESTÉREOS		TASACIÓN <i>Pesetas.</i>	PLAZO PARA LA		OBSERVACIONES.
PUEBLOS	MONTES		Gruesas.	Ramaje.		Corta.	Saca.	
Partido judicial de Haro.								
Rivas.	Toloño.	Encina	"	100	300	1 mes	15 días	Se obtendrán por la limpia de las matas de encina, dejando los mejores brotes á distancia de un metro uno de otro en el sitio denominado Las Cocinas bajo los límites que se fijan en el acta.
Partido judicial de Nájera.								
Matute.	Redonda y Valvanera	Haya y Roble	300	150	450	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que existen procedentes de las derribadas por los vientos y nieves esparcidas por el suelo en los términos denominados Marina y las Minas, bajo los límites fijados en el acta de señalamiento.
Tobía.	Idem.	Haya y Roble	150	100	250	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las desligadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en el sitio denominado Los Bardales.
Anguiano.	Serradero y Roñas.	Haya roble y encina.	200	350	500	"	4 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en los sitios denominados los Valles y Peñota.
Badarán.	Monte grande.	Roble	"	400	600	1 mes	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones con sujeción al modelo que fijará el empleado del ramo, bajo la dirección del Capataz, en el sitio continuación del año anterior y bajo los límites que se fijan en el acta de señalamiento.
Baños de río Tobia.	Monte arriba ó Robledal.	Roble	180	50	450	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 200 robles viejos é inútiles señaladas con el marco.
Bezares.	Santa y Dehesa.	Roble	70	30	200	1 mes	15 días	Se obtendrán de la corta de 40 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio denominado Ladera del Palanear.
Brieva.	Roñas y Matas.	Encina	100	150	250	2 meses	15 días	Se obtendrán por la terminación de la poda en buenas condiciones y bajo los modelos y dirección del Capataz en el sitio denominado Chaparral.
Camprovín.	Sasco-Sancho y Valde Raso.	Haya	200	"	300	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de todos los tocones de haya que existen con altura de 0'40 á un metro procedentes de cortas fraudulentas muy antiguas en los sitios continuación del año anterior y límites que se fijarán.
Canales.	Hayedo.	Haya	200	100	300	2 meses	15 días	Se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio denominado Cubillo, continuación del año anterior.
Cañas.	Espinedo.	Roble	100	80	360	1 mes	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones bajo los modelos y dirección del Capataz en todos los árboles que existen á continuación del año anterior, bajo los límites N., senda de Roble castaño; E., corta anterior y camino; S., corta anterior, y O., camino de Antorebe.
Castroviejo.	Espinar y Serradero.	Roble	50	15	200	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 60 robles quemados y sin vida señalados con el marco en el sitio Espinar.
Ledesma.	Vacariza.	Haya	80	100	300	"	2 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las desligadas por los vientos y nieves y despojos se hallan esparcidas por el suelo en el sitio denominado Canaliza y Untrida.
Manjarrés.	Soto y Valle.	Roble	80	25	300	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 40 robles viejos é inútiles señalados con el marco.
Mansilla.	Las Frentes.	Roble y Encina	80	100	180	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en el término denominado Cuesta el Acebo.
Pedroso.	Susana y Mohosa.	Haya	200	100	300	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en el sitio llamado la Mohosa.
San Millán.	San Lorenzo Castillo y Garganta.	Haya	125	85	300	2 meses	1 mes	Se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco entre el repoblado joven en el sitio denominado Hundido.
Berceo.	Idem.	Haya	100	60	250	2 meses	1 mes	Se obtendrán por la corta de 80 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco entre el repoblado joven á continuación de la corta del año anterior.
Estollo.	Idem.	Haya	100	60	250	2 meses	1 mes	Se obtendrán por la corta de 80 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco entre el repoblado joven en el sitio Butrera y Gargantillas.
Ventrosa.	Cajigal.	Roble	80	100	180	2 meses	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones con sujeción á modelos que señale el Capataz y bajo su dirección de todos los robles que existen en el término denominado Ordunta.
Idem.	Villar de Yedro.	Haya	200	100	250	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que existen en el sitio denominado Fuente la Duema. (Se continuará.)